

CONSIDERANDO: Que esta comisión presidencial requiere de un asesor general que oriente y encause los trabajos tendentes a rehabilitar, sanear, preservar y lograr el uso sostenible de las cuencas de los ríos Ozama e Isabela.

VISTO: El Decreto núm. 260-14 del 23 de julio de 2014.

VISTO: El Decreto núm. 622-20 del 10 de noviembre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Waldys Rafael Miguel Taveras Daniel** queda designado asesor general de la comisión presidencial para la rehabilitación, saneamiento, preservación y uso sostenible de la cuenca de los ríos Ozama e Isabela, creada mediante el Decreto núm. 260-14 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 513-21 que autoriza al coronel de Defensa Aérea Ysaias Acevedo Villa, FARD, a aceptar y usar la Medalla de la Especialidad de Estado Mayor Nivel Operacional y la Condecoración Minerva, otorgada por la Fuerza Aérea de Chile. G. O. No. 11033 del 23 de agosto de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 513-21

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0902, del 13 de julio de 2021, del mayor general Celín Rubio Terrero, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 28400, del 10 de julio de 2021, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al coronel de defensa aérea Ysaías Acevedo Villa, FARD, a aceptar y usar las medallas de la “Especialidad de Estado Mayor Nivel Operacional” la condecoración “Minerva”, otorgadas por la Fuerza Aérea de Chile.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 514-21 que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM). G. O. No. 11033 del 23 de agosto de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 514-21

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Estado dominicano fomentar mecanismos que promuevan la diversificación y ampliación de las opciones de transporte público masivo, a los fines de mejorar los niveles descongestionamiento urbano en los principales corredores del país.